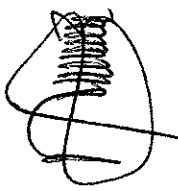


**DIRECCION DE ADQUISICIONES**

CONTRATO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TUXPAN, VERACRUZ, REPRESENTADO POR EL C. JUAN ANTONIO AGUILAR MANCHA, LA C. ARELI BAUTISTA PÉREZ, EL PRIMERO EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL Y SÍNDICO ÚNICO Y REPRESENTANTE LEGAL EN SEGUNDO LUGAR, RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO DE TUXPAN", Y POR LA OTRA LA PARTE DENOMINADO "GRUPO 10" PERSONA FISICA REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. JUAN DANIEL SANCHEZ ALVAREZ A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL ARRENDADOR", CONJUNTAMENTE SE DENOMINARÁN "LAS PARTES", CONTRATO QUE SE SUJETARÁ A LAS SIGUIENTES; ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS: -----



**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.** - ACORDE AL PROGRAMA DE ADQUISICIONES APROBADO PARA ESTE ENTE DE GOBIERNO MUNICIPAL, SE ENCUENTRA ESTE RUBRO CONTENIDO COMO LO ESTABLECE EL ARTICULO 10 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ, MISMO QUE PERMITE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS FINANCIEROS APLICABLES PARA EL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y/O CONTRATO DE ARRENDAMIENTO. -----

**SEGUNDO.** - LAS PARTES MANIFIESTAN CONOCER Y ASUMIR LAS RESPONSABILIDADES QUE SE DERIVAN DE LO DISPUESTO EN LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS PARA EL ESTADO DE VERACRUZ, LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCION Y LA LEY DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCION, ASI COMO AQUELLAS QUE CON MOTIVO DE LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE DERIVEN.-----



**DECLARACIONES**

**DECLARA EL MUNICIPIO DE TUXPAN:**

I.1.- DECLARA "EL MUNICIPIO DE TUXPAN" ESTAR LEGALMENTE CONSTITUIDO DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y 68 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE VERACRUZ CONTANDO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO Y, PARA LOS EFECTOS LEGALES PROCEDENTES ACTÚA EN EL PRESENTE ACTO POR MEDIO DE LOS NOMBRADOS EN EL PROEMIO DE ESTE INSTRUMENTO LEGAL, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE EMANAN DE LOS ARTÍCULOS 35, 36, FRACCION VI Y 37 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE PARA EL ESTADO DE VERACRUZ; ACREDITANDO LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN, CON LA GACETA OFICIAL DEL ESTADO NÚMERO EXTRAORDINARIO 518, DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DE 2017.-----

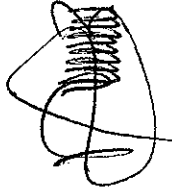


**DIRECCION DE ADQUISICIONES**

**I.2.- SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN AVENIDA JUÁREZ, NÚMERO 20, ZONA CENTRO, C.P. 92800, TUXPAN, VERACRUZ, MISMO QUE INDICA PARA LOS USOS Y EFECTOS LEGALES QUE SE DERIVEN DE ESTE CONTRATO. ---**

**I.3.- QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CON RFC: MTU850101H8A. -----**

**1.4.- EL TITULAR DE LA ENTIDAD ADMINISTRATIVA MUNICIPAL REQUIRIENTE, BAJO PROTESTA DECIR VERDAD, SEÑALA QUE PREVIO A LA FIRMA DEL PRESENTE, UNA VEZ REVISADO Y VALIDADO POR SU PARTE, EL MISMO CUMPLE CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 1 FRACCION V, 2 FRACCION I, 3 FRACCION III, 9,10,19,22,26 FRACCION III, 55 FRACCION IV, 59 Y 61 DE LA LEY DE ARRENDAMIENTO, ADQUISICIONES, ADMINISTRACION Y ENAJENACION DE BIENES MUEBLES PARA EL ESTADO DE VERACRUZ, A ESTA ENTIDAD FEDERATIVA.-----**



**II.- "EL ARRENDADOR" MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:**

**II.1 QUE ES UNA PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDAD ECONOMICA QUE SE REQUIERE PARA EL PRESENTE INSTRUMENTO Y/O CONTRATO. -----**

**II.2 SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES SOSM74042556N1. -----**

**II.3 QUE PARA TODOS SUS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, EL ÚBICADO EN LA CALLE ESCUELA MEDICO MILITAR # 18 DE LA COLONIA CENTRO CP 92800 EN TUXPAN, VER. -----**

**I.4.- QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE REGISTRADO EN EL PADRON DE PROVEEDORES DE ESTE H. AYUNTAMIENTO DE TUXPAN; VER, CON EL NÚMERO PRO-003 -----**

**II.5.- QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD JURÍDICA, TÉCNICA Y FINANCIERA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE A PRESTAR LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON RENTA EQUIPO PARA EL MUNICIPIO DE TUXPAN, VER EN EL EJERCICIO 2020, OBJETO DE ESTE CONTRATO, SABEDOR DE LOS ALCANCES Y RESPONSABILIDADES QUE DEL MISMO SE DERIVAN.-----**



**II.6.- QUE, CON ANTERIORIDAD A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, RECIBIÓ DE PARTE DE "EL MUNICIPIO DE TUXPAN" LA INVITACIÓN A FORMALIZAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES OBJETO DE ESTE CONTRATO, EL CUAL SE INDICA LA DESCRIPCIÓN, CANTIDAD, UNIDAD DE MEDIDA, LA UBICACIÓN DEL LUGAR EN EL CUAL HAN DE REALIZARSE LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS, PRECIOS Y LA TOTALIDAD DE LOS ASPECTOS TÉCNICOS CORRESPONDIENTES PARA SU DESARROLLO.-----**



**QUE SE IDENTIFICA CON EL PESAPORTE NÚMERO G20618455 EXPEDIDO POR LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES.-----**

## DIRECCION DE ADQUISICIONES

QUE DESPUÉS DE HABER PLATICADO "LAS PARTES" SOBRE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SON CONFORMES EN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS, MISMO QUE SE SUJETA A LAS SIGUIENTES: -----

### CLAUSULAS

**PRIMERA.** - "EL MUNICIPIO DE TUXPAN", CONSIDERANDO LO DECLARADO ANTERIORMENTE, CONVIENE CON "EL ARRENDADOR", QUE LA PRESTACIÓN DE SUS SERVICIO DE ARRENDAMIENTO NO SERÁN SUBORDINADOS. -----

**SEGUNDA.-OBJETO DEL CONTRATO:-** "EL MUNICIPIO DE TUXPAN" ENCOMIENDA AL ARRENDADOR", Y ESTE A SU VEZ PONE A DISPOSICION DEL AYUNTAMIENTO DE TUXPAN EN ARRENDAMIENTO, 15 (QUINCE) EQUIPOS PARA FOTOCIPIADO ALTO VOLUMEN BLANCO Y NEGRO Y A COLOR, INSTALADOS EN LAS DIRECCIONES DE OBRAS PUBLICAS, CATASTRO, REGISTRO CIVIL, OFICIALIA MAYOR, SECRETARIA TECNICA, COMUNICACIÓN SOCIAL, DESARROLLO SOCIAL, TESORERIA, CULTURA Y BIBLIOTECAS, CONTABILIDAD GENERAL, GESTION SOCIAL, SINDICATURA, SECRETARIA PARTICULAR, SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO, ESTO CON EL FIN DE CUMPLIR LAS NECESIDADES PARA EL MUNICIPIO DE TUXPAN QUE REQUIERA EN EL EJERCICIO 2020, LO ANTERIOR SERÁ CUMPLIDO EN TIEMPO Y FORMA EN LA FECHA EN QUE "EL MUNICIPIO DE TUXPAN" DETERMINE. -----

**TERCERA. -MONTO DEL CONTRATO:** "EL ARRENDADOR" COBRARÁ COMO CONTRAPRESTACIÓN CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO A "EL MUNICIPIO DE TUXPAN" LA CANTIDA DE HASTA \$ 45,240,00 (CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 MN) INCLUYENDO IMPUESTOS GENERADOS POR ARRENDAMIENTO DE TODO EL EQUIPO EN MENCION EN LA CLAUSULA SEGUNDA, PAGADEROS DENTRO DE LOS DIEZ PRIMEROS DÍAS DE CADA MES, DEPOSITÁNDO DICHA SUMA DE DINERO EN LA CUENTA NÚMERO 65503729945 Y CON CLAVE INTERBANCARIA 014404655037299452 DE LA INSTITUCION DENOMINADA SANTANDER A NOMBRE DEL C. JUAN DANIEL SANCHEZ ALVAREZ -----

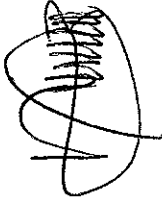
CADA UNO DE LOS PAGOS SE REALIZARÁ PREVIA ENTRÉGA A "EL MUNICIPIO DE TUXPAN", POR PARTE DE "EL ARRENDADOR", DEL CFDI CORRESPONDIENTE, EL CUAL DEBERÁ APEGARSE A LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 29 Y 29 "A" DEL SEÑALADO CÓDIGO, PRESENTÁNDOSE PARA SU REVISIÓN, EN EL DOMICILIO DE "EL MUNICIPIO DE TUXPAN", ASÍ COMO DOCUMENTO QUE COMPRUEBEN LAS PUBLICACIONES Y/O ACTOS REALIZADOS Y QUE JUSTIFIQUEN EL COMPROBANTE FISCAL CORRESPONDIENTE. -----

**CUARTA. -PLAZO DE EJECUCIÓN Y/O VIGENCIA.** - LA DURACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ POR UN PERIODO DE EJECUCIÓN A PARTIR DEL 02 DE ENERO DEL 2020 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020. -----

**DIRECCION DE ADQUISICIONES**

EL PLAZO SEÑALADO PODRÁ MODIFICARSE Y/O RESINDIR DICHO CONTRATO SERÁ DE CONFORMIDAD POR AMBAS PARTES, SEGÚN CONVENGA PREVIO ACUERDO POR ESCRITO CON AL MENOS 30 DÍAS DE ANTICIPACIÓN. -----

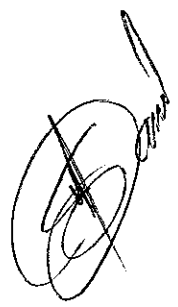
**QUINTA. - ALCANCE DE LOS SERVICIOS.** - LOS ALCANCES DE LOS SERVICIOS QUE REALIZARÁ "EL ARRENDADOR" SERÁN EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES (DESCRIPCIÓN, CANTIDAD, UNIDAD DE MEDIDA, LA UBICACIÓN DEL LUGAR EN EL CUAL HAN DE REALIZARSE LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS, PRECIOS Y LA TOTALIDAD DE LOS ASPECTOS TÉCNICOS CORRESPONDIENTES PARA SU DESARROLLO) QUE HAN QUEDADO ESTABLECIDOS ENTRE LAS PARTES DE ACUERDO AL CONTENIDO.-----



**SEXTA. - LAS PARTES ACUERDAN QUE "EL ARRENDADOR" NO PODRÁ ACCEDER, TRASPASAR O ENAJENAR TOTAL O PARCIALMENTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE ESTE CONTRATO, SIN LA PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE "EL MUNICIPIO DE TUXPAN".** -----

**SÉPTIMA. -FORMA DE PAGO.- LAS PARTES CONVIENEN EN QUE EL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SE PAGUE CON BASE A LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO Y A LA ENTREGA DE LOS SOPORTES Y/O MATERIAL QUE RESULTE DEL MISMO, ASÍ COMO DEL RECIBO FISCAL CORRESPONDIENTE POR PARTE DE "EL ARRENDADOR"; DERIVADO DE LO ANTERIOR "EL MUNICIPIO DE TUXPAN" REALIZARÁ UN (SPEI) TRANSFERENCIA ELECTRONICA A FAVOR DEL ARRENDADOR.**-----

**OCTAVA. - CONFIDENCIALIDAD.-** DERIVADO DE LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO "LAS PARTES" ACUERDAN DE QUE A PARTIR DE LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO Y HASTA SU CONCLUSIÓN, RECIBIRÁN RECÍPROCAMENTE EN FORMA VERBAL, GRÁFICA O POR CUALQUIER OTRO MEDIO ANALÓGICO, ESCRITO, ELECTRÓNICO O ELECTROMAGNÉTICO CONOCIDO O POR CONOCERSE, INFORMACIÓN QUE SEGÚN SU PROPIA NATURALEZA PODRÁ SER CONSIDERADA COMO CONFIDENCIAL, BIEN SEA POR TRATARSE DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, BASES DE DATOS, PROGRAMAS COMPUTACIONALES, PLANES ESTRATÉGICOS DE NEGOCIOS, DOCUMENTOS LEGALES, ASÍ COMO CUALESQUIER OTRA INFORMACIÓN RELACIONADA CON LAS ACTIVIDADES DE CADA UNA DE LAS PARTES, LA CUAL DEBE SER CONSIDERADA COMO CONFIDENCIAL, DEBERÁ CONSERVARSE EN TAL CARÁCTER POR LAS PARTES EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, "LAS PARTES" SE COMPROMETEN RECÍPROCAMENTE A:-----



a) NO DIVULGAR LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL A TERCEROS SI NO ES CON PREVIO CONSENTIMIENTO POR ESCRITO DE LA PARTE QUE SE PUEDA VER AFECTADA; -----

b) NO REPRODUCIR, PUBLICAR, MUTILAR O ALTERAR EN FORMA PARCIAL O TOTAL LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL POR NINGÚN MEDIO; -----



**DIRECCION DE ADQUISICIONES**

c) NO DIVULGAR LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL SALVO QUE SEA A SUS PROPIOS EMPLEADOS, AGENTES, ASESORES TANTO INTERNOS COMO EXTERNOS, REPRESENTANTES O A CUALQUIER OTRA PERSONA QUE PARA TAL EFECTO DESIGNEN, EN EL ENTENDIDO DE QUE CADA UNA DE LAS PARTES, SERÁ LA ÚNICA RESPONSABLE POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE OCASIÓN EN DICHAS PERSONAS POR LA DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE LES CORRESPONDÍA GUARDAR.-----

d) DEVOLVER Y REMOVER INMEDIATAMENTE DE LOS ARCHIVOS (INCLUSO AQUELLOS CREADOS COMO RESPALDO), TODA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE SE HAYA PROPORCIONADO DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.-----

e) LLEVAR A CABO LAS ACCIONES QUE SEAN NECESARIAS PARA MANTENER LA INFORMACIÓN COMO CONFIDENCIAL, COMPROMETIÉNDOSE A NOTIFICAR INMEDIATAMENTE A LA PARTE AFECTADA EN CASO DE QUE HUBIERE EL TEMOR FUNDADO DE QUE PUDIESE O HUBIERE CAÍDO EN MANOS DE UN TERCERO NO AUTORIZADO.-----

f) NO UTILIZAR LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL PARA FINES DISTINTOS A LOS EXPRESAMENTE AUTORIZADOS.-----

NO OBSTANTE, LO DISPUESTO ANTERIORMENTE, BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA SERÁ CONSIDERADO INFORMACIÓN CONFIDENCIAL:-----

a) AQUELLA QUE, CON ANTERIORIDAD A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, SEA DEL DOMINIO PÚBLICO;-----

b) AQUELLA REQUERIDA POR AUTORIDAD ESTATAL COMPETENTE; Y-----

c) AQUELLA QUE SEA EVIDENTEMENTE NOTORIA PARA CUALQUIER TERCERO.-----

LAS OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD ASUMIDAS EN TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO, CONTINUARÁN AUN A PARTIR DE LA FECHA EFECTIVA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO.-----

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR "EL ARRENDADOR" SE OBLIGA Y SE COMPROMETE A OBLIGAR A SUS TRABAJADORES, EMPLEADOS, DEPENDIENTES, PROVEEDORES, SUBCONTRATISTAS Y EN GENERAL A EL ELEMENTO HUMANO QUE INTERVENGA EN EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO A MANTENER ESTRICTA CONFIDENCIALIDAD Y DISCRECIÓN Y A NO DIVULGAR A TERCEROS O HACER USO PARA BENEFICIO PROPIO CUALQUIER INFORMACIÓN, DOCUMENTOS COMERCIALES O DE PROCESO A LOS QUE PUDIERAN LLEGAR A TENER ACCESO DURANTE O CON POSTERIORIDAD AL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO Y A LA VIGENCIA DEL MISMO. POR LO QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE COMPROMETE ASUMIR LA RESPONSABILIDAD CIVIL Y/O PENAL

**DIRECCION DE ADQUISICIONES**

TOTAL QUE RESULTE, ASÍ COMO ASUMIR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE LE CAUSEN A EL MUNICIPIO DE TUXPAN POR LA INOBSERVANCIA A LO ESTIPULADO EN ESTA CLÁUSULA.-----

**NOVENA. - DATOS PERSONALES.** EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES, "LAS PARTES" RECONOCEN QUE CON MOTIVO DE LA RELACIÓN JURÍDICA DERIVADA DE LA PRESTACIÓN DEL ARRENDAMIENTO, CABE LA POSIBILIDAD DE QUE PUEDAN LLEGAR A INTERCAMBIAR DATOS (PERSONALES Y/O SENSIBLES) DEL PERSONAL QUE INTERVENGAN; POR LO QUE SE COMPROMETEN A TOMAR LAS MEDIDAS NECESARIAS A FIN DE SALVAGUARDAR LOS INTERESES DE LOS MISMOS.-----

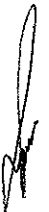


"LAS PARTES" ACEPTAN QUE PARA REALIZAR MODIFICACIONES O ADICIONES AL CONTENIDO DE ESTE CONTRATO SE DEBERÁ ENVIAR AVISO POR ESCRITO ENTREGADOS PERSONALMENTE, O ENVIADOS POR MENSAJERÍA O CORREO ELECTRÓNICO CON ACUSE DE RECIBO QUE CONTENGA LAS MODIFICACIONES SUGERIDAS, CONCEDIENDO UN PLAZO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES PARA SU REVISIÓN Y UNA ACEPTADO POR LAS PARTES, SE ANEXARÁN LOS CAMBIOS ACORDADOS AL PRESENTE CONTRATO Y/O ANEXOS; LOS CUALES SURTIRÁN EFECTO UNA VEZ FIRMADOS POR LOS REPRESENTANTES LEGALES DE LAS PARTES.-----

**DÉCIMA. CESIÓN.**

"EL ARRENDADOR" NO PODRÁ CEDER EL PRESENTE CONTRATO EN TODO O PARTE, NI LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADO DEL MISMO, NI INFORMACIÓN CONFIDENCIAL O PROTEGIDA DE EL MUNICIPIO DE TUXPAN, SIN EL CONSENTIMIENTO EXPRESO Y POR ESCRITO DE LOS REPRESENTANTES LEGALES.-----

CUALQUIER CESIÓN PERMITIDA CONFORME AL PRESENTE CONTRATO DEBERÁ SER INSTRUMENTADA A TRAVÉS DE UN CONVENIO EN EL QUE EXPRESAMENTE SE PREVEA QUE LAS DISPOSICIONES DEL PRESENTE CONTRATO CONTINUARAN VIGENTES, CONSERVANDO TODO SU VALOR O FUERZA LEGAL. EN DICHO SUPUESTO "EL ARRENDADOR" DESDE AHORA SE OBLIGA A CONTINUAR OBLIGADO EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO A GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES.-----



**DÉCIMA PRIMERA. TOTALIDAD DE LOS ACUERDOS.**

EL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS CONTIENEN LA TOTALIDAD DE LOS ACUERDOS ENTRE LAS PARTES CON RESPECTO A SU OBJETO, Y DEJAN SIN EFECTO Y SUSTITUYEN A CUALQUIER COMPROMISO ANTERIOR QUE HUBIERE PODIDO EXISTIR SOBRE LA MATERIA.-----



**DÉCIMA SEGUNDA. - NULIDAD.** SI POR ALGÚN MOTIVO SE DECLARARA LA INVALIDEZ DE CUALQUIER PORCIÓN O CLÁUSULA DEL PRESENTE CONTRATO, NO

**DIRECCION DE ADQUISICIONES**

AFECTARÁ LA VALIDEZ DE LAS PORCIONES O CLÁUSULAS RESTANTES DEL MISMO. -----

**DÉCIMO TERCERA.** - PARA CUALQUIER MODIFICACIÓN EN LAS CLÁUSULAS Y/O RESICION DE ESTE CONTRATO, ESTAS DEBERÁN SER POR ESCRITO, LAS CUALES FIRMADAS POR LAS PARTES FORMARÁN PARTE INTEGRANTE DE ESTE INSTRUMENTO Y SE AGREGARÁN COMO PARTE DE ANEXO. -----

**DÉCIMO CUARTA.** - PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO; LAS PARTES SE SOMETEN A LAS LEYES DEL ESTADO DE VERACRUZ Y A LA COMPETENCIA DEL FUERO COMÚN DE LA CIUDAD DE TUXPAN, VERACRUZ. POR LO QUE RENUNCIAN AL FUERO QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO PUDIERA CORRESPONDERLES. -----

DEBIDAMENTE ENTERADOS DE SU CONTENIDO, ALCANCE LEGAL Y FUERZA DE SUS CLÁUSULAS, ESTANDO CONSCIENTES DE QUE EN LA FIRMA DEL PRESENTE NO EXISTE DOLO, ERROR, VICIO O MALA FE ALGUNA, LO RATIFICAN Y FIRMAN AL CALCE A LOS DOS DÍA DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE. -----

**POR EL MUNICIPIO DE TUXPAN**

  
**C. JUAN ANTONIO AGUILAR MANCHA**  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
CONSTITUCIONAL

  
**C. ARELI BAUTISTA PÉREZ**  
SINDICO UNICO Y REPRESENTANTE  
LEGAL

**POR EL ARRENDADOR**

  
**C. JUAN DANIEL SANCHEZ ALVAREZ**  
REPRESENTANTE